

# LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE DOS CAMBIOS GRAMATICALES DEL ESPAÑOL PRECLÁSICO: ARTÍCULO ANTE POSESIVO E INTERPOLACIÓN\*

CARLOS SÁNCHEZ LANCIS

*Seminario de Filología e Informática. Departamento de Filología Española  
(Universidad Autónoma de Barcelona)*

## I. PERIODIZACIÓN Y CAMBIO GRAMATICAL

En la historia de la lengua española, se sostiene de forma general la existencia de dos épocas bien distintas: español medieval y español clásico. Ambas se caracterizan por presentar grandes diferencias lingüísticas, tanto de tipo fonético-fonológico y léxico, como de clase gramatical (morfología y sintaxis), cuyo estudio ha recibido una mayor o menor atención, respectivamente, en los manuales existentes de gramática histórica del español. Sin embargo, en los últimos años se han puesto en tela de juicio los criterios establecidos en la periodización de la lengua española por atender excesivamente a aspectos de tipo externo o extralingüístico (históricos o literarios), y no internos a la propia lengua, como es el caso que nos ocupa respecto a la diferenciación del español medieval en relación al español clásico (vid. Marcos Marín 1992). De ahí la acertada observación de Eberenz (1991), de que sólo a través de un estudio exhaustivo de las relaciones establecidas entre la historia externa y la historia interna será posible establecer la existencia de diferentes etapas en una misma lengua. De este modo:

«La meta principal de una historia interna de la lengua consiste, por tanto, en reconstruir las fases evolutivas, basando el análisis en una selección de *parámetros esenciales*; lo cual implica que procuremos conocer con precisión las épocas en que se generalizaron los distintos cambios, para verificar en una segunda etapa los decenios o siglos en que tales alteraciones fueron particularmente numerosas. Sólo así llegaremos a saber por fin

---

\* La presente investigación ha sido parcialmente financiada con una ayuda de la DGICYT (n.º de ref. PB95-0656) y del Comissionat per Universitats i Recerca de la Generalitat de Catalunya (n.º de ref. GRQ95-0544).

si la evolución de la lengua se produce a un ritmo siempre igual o si, por el contrario, los cambios se acumulan en determinadas épocas.» (Eberenz 1991, 92-93).

La existencia de una etapa de transición en el paso del español medieval al español clásico fue observada primeramente por R. Menéndez Pidal (1942), y caracterizada posteriormente por R. Lapesa (1981, § 71) como *español preclásico* (de 1474 a 1525), y más tarde denominada por R. Cano Aguilar (1992) como *época del Descubrimiento*. Se trata de un periodo de ruptura respecto al castellano medieval que introduce y generaliza de forma progresiva los rasgos lingüísticos propios del español clásico (se concluye la difusión de antiguos cambios y surgen nuevas innovaciones). La observación de una gran acumulación de cambios lingüísticos en épocas concretas de la lengua española, como es el caso del español preclásico, lleva a R. Eberenz (1991, 105-106) a establecer la existencia de tres periodos o etapas en español, los cuales denomina: a) fase *antigua* de estabilidad (de 1200 a 1450); b) etapa *media* de transformación (de 1450 a 1650); y c) fase *moderna* de estabilidad (de 1650 hasta la actualidad). Como se puede apreciar, la periodización del español deviene de esta manera un concepto útil y ajustado a la realidad, mucho más claro y fidedigno que como se había planteado hasta entonces, en donde el cambio lingüístico juega un papel fundamental.

Sin embargo, el estudio de los cambios que han confluído en una época determinada, en especial los cambios gramaticales (morfosintácticos), de mayor dificultad de aparición y difusión que el resto, no sólo resulta de gran utilidad para precisar los distintos periodos que caracterizan la lengua española, sino que también permite al investigador replantearse la coincidencia temporal como un indicio de la existencia de relaciones o de un nexo común entre diferentes cambios gramaticales, y las condiciones y mecanismos que han operado sobre éstos en una determinada época (vid. Ridruejo 1993 y Sánchez Lancis 1998).

De entre todos los cambios gramaticales que acaecen en la etapa de transición que representa el español preclásico, finales del siglo XV y principios del XVI, y que caracterizan el paso de la fase antigua de estabilidad (español medieval) a la etapa media de transformación (español clásico), se encuentra la pérdida (desgramaticalización) de dos tipos de estructuras sintácticas que afectan al orden de palabras: a) la colocación del artículo y el posesivo antepuestos al nombre (propia del sintagma nominal); y b) la interpolación de complementos entre el pronombre personal átono y el verbo (característica del sintagma verbal). Se trata de dos clases de construcciones gramaticales paradigmáticas del español medieval, y propias también de otras lenguas románicas, que contrastan enormemente con la sintaxis del español moderno. Del estudio individual de ambas construcciones, de sus características y su difusión a lo largo de la historia, será posible recabar datos suficientes que permitan su contraste de cara a encontrar diferencias y semejanzas entre ellas, y aportar finalmente una posible ex-

plicación del mecanismo que actuó en la pérdida simultánea de ambas. En todo estudio de sintaxis histórica, como indica R. Lapesa (1970, 35):

«Cada fenómeno se estudia en su diacronía, con intento de precisar las circunstancias en que se ha producido, explicar cómo surgió, fijar cronológicamente la vigencia de sus distintas etapas y atender en cada caso al desarrollo de otros fenómenos concomitantes. Una vez que el acervo factual quede así establecido, será posible una segunda parte, que considerará la trabazón de los hechos como realizaciones de las estructuras de un sistema, con las duplicidades o multiplicidades que en cada sector haya habido en cada período.»

## II. LA ANTEPOSICIÓN DE ARTÍCULO Y POSESIVO ANTE SUSTANTIVO

La estructura gramatical representada por la anteposición del artículo y el posesivo ante el sustantivo, común desde un principio a las lenguas románicas, muestra un claro proceso de crecimiento a lo largo de todo el español medieval, iniciando su declive y práctica desaparición a partir de la segunda mitad del siglo XV, a pesar de su supuesta pervivencia en parte del español clásico, como han estudiado R. Lapesa (1971), C. Company (1991, 1993, 1994 y 1995), Ch. Lyons (1993) y M. Batllori (1996). Se encuentra documentación de esta construcción desde los siglos XII y XIII hasta la primera mitad del XV, con mayor o menor facilidad según las épocas (sobre todo en el XIV) y el género de los textos estudiados (vid. Clavería Nadal 1992):

- (1) a. »Vo meter *la vuestra seña* en aquella mayor az; (*Cid*, v. 707)
- b. Avién *los sos parientes* esti fijo sennero, (*Milagros*, v. 333a)
- c. Patronio, *un mio pariente* bive en una tierra do [...] (*Lucanor*, ex. xxix)
- d. «Muy maravillosa es fecha *la tu ciencia*». (*Corbacho*, media parte, I, p. 231)

La anteposición del artículo al posesivo cuando éste acompaña a un sustantivo no es una regla obligatoria del español medieval, ya que, independientemente de su valor tónico o átono, el posesivo puede aparecer también sin el artículo antepuesto, como se ve en (2):

- (2) a. »por casar son *vuestras fijas*, adúzenvos axuvar.» (*Cid*, v. 1650)
- b. por *sos graves peccados* cómo fo engannada (*Milagros*, v. 564b)
- c. Et quando he contienda con *mios señores* et con *mios vezinos* que an mayor poder que yo, (*Lucanor*, ex. xii)
- d. fases perder la cuytada que *tu loco amor* cree (*Corbacho*, Iª parte, II, p. 49)

La construcción sin artículo predominó claramente durante todo este periodo, pero ambos esquemas sintácticos convivieron, no sólo en el tiem-

po, sino incluso en el espacio, ya que no es muy difícil encontrar dos sintagmas nominales con posesivo, que presenten, desde época muy temprana, presencia y ausencia de artículo en una misma oración:

- (3) a. »bevemos *so vino* e comemos *el so pan*; (*Cid*, v. 1104)  
 b. «¿Dónde yré, Señor, *del tu espíritu*, e adónde de *tu fas foyré*? (*Corbacho*, media parte, I, p. 231)

Otra posibilidad combinatoria en donde intervienen también artículo y posesivo consiste en la posposición al sustantivo de las formas tónicas del posesivo, por lo que este último adquiere una independencia sintáctica próxima a la de los adjetivos en la misma época:

- (4) a. Si tú no li mandares decir *la missa mía* (*Milagros*, v. 231a)  
 b. et yo vos digo que non lo fallarán en *el cuerpo suyo* (*Lucanor*, ex. xiv)  
 c. yo quiero qu' *el amor tuyo* se estienda en amar otra muger que non sea de *tu amigo*; (*Corbacho*, Iª parte, V, p. 54)

Ya partir de este valor independiente de tipo léxico, existe la posibilidad de encontrar el posesivo sustantivado, precedido necesariamente del artículo:

- (5) a. »*los mios* e *los vuestros* que sean rogadores; (*Cid*, v. 2080)  
 b. Essisti de tu casa por venir a *la mía*, (*Milagros*, v. 189a)  
 c. et tú non quieras *lo tuyo* por él perder. (*Lucanor*, ex. xlvii)  
 d. Que con *lo suyo della* tenga el moço una o dos e más enamoradas a su ojo cada día, (*Corbacho*, IIIª parte, IX, p. 199)

Además, hay que tener en cuenta que el artículo no es la única categoría gramatical con capacidad para anteponerse al posesivo cuando acompaña a un sustantivo, pues esta función la desempeña también, aunque de forma minoritaria, el pronombre demostrativo (vid. 6):

- (6) a. »que aun con *mis manos* case *estas mis fijas*, (*Cid*, v. 282b)  
 b. Si *esta mi nemiga* issiesse a concejo, (*Milagros*, v. 544a)  
 c. Et *aquel mio pariente* tiene quel es muy grave cosa de [...] (*Lucanor*, ex. xxix)  
 d. Muchos déstos son (...) muy fuertes juradores —de *aquellas sus juras meliosas e suaves*—, (*Corbacho*, media parte, I, p. 235)

Por otro lado, merece un comentario aparte la aparente pervivencia de la estructura de anteposición del artículo al posesivo durante el español preclásico, ya que se trata de un esquema propio y exclusivo de la época

medieval. Si bien es posible hallar ejemplos de este tipo de construcción en una obra tan paradigmática de su tiempo como es *La Celestina*:

- (7) a. Celestina. Calla, que para *la mi santiguada*, do vino el asno vendrá el albarda; (*Celestina*, I, p. 115)  
 b. Pármeno. A *la mi fe*, mientras más fuy creciendo, más la primera paciencia me olvidava; (*Celestina*, VII, p. 194)

Resulta más que curioso la existencia de sólo dos casos en toda la obra, y que ambos respondan a estructuras lexicalizadas propias de refranes y expresiones exclamativas. De ahí que lo normal en *La Celestina* sea encontrar el posesivo utilizado como en el español actual:

- (8) a. Pleberio.- Eso, *hija mía*, luego es hecho. (...). / Melibea.- Lucrecia, *amiga mía*, muy alto es esto. (*Celestina*, XX, p. 232)  
 b. Celestina.- (...). Pero dexemos *su yda y mi tardança*. (*Celestina*, XI, p. 167)  
 c. Sempronio.- (...). Toma el manto y vamos, que por el camino sabrás lo que si aquí me tardasse en dezirte empediría tu provecho y *el mío*. (*Celestina*, I, p. 37)  
 d. Sempronio.- (...). Comamos y holguemos, que *nuestro amo* ayunará por todos. (*Celestina*, VIII, p. 135)

El hecho de que Nebrija (1492/1980, 194-195) no haga ningún comentario sobre este tipo de construcciones, o que J. de Valdés (1535/1987) no incluya el artículo al hablar de la relación entre el posesivo y el sustantivo, confirma la práctica desaparición de esta estructura ya a finales del XV:

«V. (...). Y porque me avéis preguntado de la gramática, y pertenece también a ella saber juntar el pronombre con el nombre, quiero que sepáis que la lengua castellana siempre quiere el pronombre delante del nombre, si no es quando el nombre sta en vocativo, que entonces el pronombre sigue al nombre. De manera que, hablando bien, avéis de dezir *mi señor y mi señora, mi padre y mi madre*, quando están en nominativo, pero si estos nombres están en vocativo avéis de dezir *señor mío y señora mía, padre mío y madre mía*. Mas quiero sepáis que, si estando estos nombres en vocativo, ponéis el pronombre antes que el nombre, hazéis que la cortesía sea mucho menor, y de aquí es que ay muy gran diferencia de scriver a una dama «Señora mía» o «Mi señora», porque, luego que de industria os apartáis del propio estilo de la lengua en que habláis o escrivís, mostráis tener por inferior a la persona con quien habláis, o a quien escrivís.» (p. 153)

Sin embargo, si se atiende a los datos aportados por H. Keniston (1937, § 19.33), este tipo de construcción todavía aparece, aunque muy poco, en el siglo XVI (sólo 34 casos), concentrado principalmente en la primera mitad (22 ejemplos), y reducido a finales de siglo en textos de lenguaje

coloquial (cartas), bíblicos, jurídicos o de carácter arcaico. Y, a pesar de que G. Correas (1627/1984) admite en el siglo XVII este tipo de estructuras, al menos con posesivo átono:

«(...), i es que los cortados se anteponen a los sustantivos, i los enteros se posponen, como *mi libro, el mi libro, mi casa*: (...): *libro mio, casa mia*: (...): i con articulos quando son menester, *el mi cavallo, el cavallo mio: la mi parte, la parte mia: los mis mozos, las mis hixas, los mozos mios, las hixas mias, &c.*» (pp. 129-130)

estas construcciones poseen un marcado carácter arcaico, y con tal fin son utilizadas:

- (9) (...) donde en muchas partes hallaba escrito: «La razón de la sinrazón que a mi razón se hace, de tal manera mi razón enflaquece, que con razón me quejo de *la vuestra fermosura*.» Y también cuando leía: ...«los altos cielos que de vuestra divinidad divinamente con las estrellas os fortifican, y os hacen merecedora del merecimiento que merece *la vuestra grandeza*.» (*Quijote*, I, 1)

Posteriormente, A. Bello (1874, 560-561) tacha de antigua este tipo de estructura, pero admite su conservación en ciertas expresiones y lenguajes («*el tu nombre, el tu reino*, de la oración dominical; en *el mi consejo, la mi cámara*, y otras de las provisiones reales») y en cancioncillas y romances antiguos («Madre, *la mi madre*, / Guardas me ponéis», de Cervantes).

Finalmente, la RAE (1973, 429-430) reserva para la lengua medieval la anteposición del artículo al posesivo, y señala una disminución progresiva de su uso en la lengua literaria clásica, aunque «es fácil encontrarlo entre los escritores del Siglo de Oro». Propio del habla popular y rústica durante siglos, pervive en la actualidad como un rasgo dialectal del español en zonas de Asturias, León y Santander, pero se conserva como una construcción sintáctica propia del italiano, catalán y portugués.

### III. LA INTERPOLACIÓN DE COMPLEMENTOS ENTRE EL PRONOMBRE PERSONAL ÁTONO Y EL VERBO

En español medieval y, en parte, en español clásico, las formas átonas del pronombre personal presentan un comportamiento bastante distinto al español actual, ya que, en general, predomina su uso enclítico por herencia del latín vulgar, como señala la ley de Wackernagel. Fruto de este funcionamiento, el pronombre átono no puede ocupar la primera posición en la oración (no puede principiar un grupo fónico), y siempre aparece tras el verbo, independientemente de su forma o tiempo, a no ser que pueda apoyarse en una palabra anterior que posea mayor contenido acentual (in-

cluyéndose en este caso algunas conjunciones y preposiciones). Este comportamiento del clítico, referido al romance antiguo en general, se expone en la ley Tobler-Mussafia, y se desarrolla en H. Ramsden (1963), D. Wanner (1987 y 1991) y, recientemente, en J. M.<sup>a</sup> Fontana (1993).

Se trata de un comportamiento sintáctico general, más o menos regular, de los pronombres átonos basado en dos aspectos: a) fonético (funcionamiento como clítico); y b) sintáctico (relación con el verbo, núcleo del Sintagma Verbal). Este esquema está sujeto a variaciones significativas según predomine uno u otro factor (como sucede con las construcciones preposicionales y con ciertas conjunciones).

Como consecuencia de estas especiales características fonosintácticas de los clíticos, es posible la intercalación de distintos tipos de complementos entre el pronombre átono y el verbo sólo cuando aparecen por este orden, ya que ésta no es posible si el pronombre está pospuesto. La interpolación, característica de Galicia, Portugal y León, se inicia tímidamente en el siglo XII, se desarrolla principalmente durante los siglos XIII y XIV, y decae prácticamente a partir de la primera mitad del siglo XV, siguiendo en conjunto un recorrido similar al de los casos de combinación de artículo con posesivo (vid. Hanssen 1913, § 506; Lapesa 1981, §§ 58<sub>2</sub>, 63<sub>3</sub>, 97<sub>9</sub> y 119<sub>3</sub>; Ramsden 1963, 134-150; Sánchez Lancis 1993; Batllori-Sánchez Lancis-Suñer 1995).

Las interpolaciones se pueden clasificar (vid. Chenery 1905) según la categoría gramatical de la palabra o palabras intercaladas, ya se trate de pronombres personales en función sujeto; de adverbios, especialmente de negación; y de sustantivos, pronombres o infinitivos que desempeñan distintas funciones sintácticas. Además, es posible encontrar, aunque en contadas ocasiones, más de una palabra interpolada (los llamados casos de interpolación multiverbal). Toda esta tipología se puede ver en los ejemplos de (10):

- (10) a. »Por esso vos la do que *la bien* curiedes vos. (*Cid*, v. 3196)  
 b. lo qe *lis él* dizié, *faziégelo* provar, (*Milagros*, v. 725c)  
 c. Et esto que *te Yo agora* mostrare aqui e dire, ten tu por sennal que *te Yo* enuio. (*General Estoria*, XII, II)  
 d. et aun los que *lo tan bien non* entendieren, (...) (*Lucanor*, prólogo, p. 51)  
 e. non sé fuerte nin rreçio que *se con tigo* tope, (*Buen Amor*, v. 187c)  
 f. Condepnación de costas al presente non fago por ciertas razones que mi coraçón a *lo non fazer* me mueve. (*Corbacho*, media parte, II, pp. 270-1)  
 g. Assí *me Dios* ayude —dixo ella—, non sé que *le nunca* vi que me miembre. (*Amadís*, I, XIII, p. 117)

Otro criterio empleado para la clasificación de las interpolaciones atiende al tipo de nexo que introduce las oraciones en donde aparece esta construcción: la conjunción *que* y sus derivados; la conjunción condicional

si; los adverbios y los pronombres relativos; las conjunciones causales; las preposiciones que introducen una oración de infinitivo; etc.; con excepción de las conjunciones *e*, *pero*, *mas* que expresan coordinación, como se observa en (11):

- (11) a. »fijas del Çid, por que *las vos dexastes* (*Cid*, v. 3368)  
 b. só en fiero afruento con tal enfermedad, / si *me non* acorriere la tu grand pñadad. (*S. Dom.* vv. 411c-d)  
 c. Quando *se non* puede fazer lo que omne quiere, quiera lo [que] se pueda fazer. (*Lucanor*, IIª parte, p. 284)  
 d. (...) cayóle de la halda vn muy hermoso anillo, (...) y con la gran turbación no tuuo acuerdo de *lo allí* tornar, y baxóse por tomarlo; (*Amadís*, I, pról., p.13)  
 e. Pues *te tú* crees mejor defender de pie que de cauallo, apeémomos y defiéndete, (...). [*Amadís*, I, XIII, p. 119]

La justificación de la existencia de casos de interpolación a partir del apoyo acentual del clítico en el supuesto carácter tónico de estas preposiciones y de ciertas conjunciones resulta muy difícil de sostener, sobre todo después de estudiar los ejemplos anteriores. Y la complejidad del problema crece cuando, a pesar de que estos esquemas recogen la gran mayoría de casos, es posible encontrar interpolaciones fuera de estos contextos, como sucede en (12):

- (12) a. (...), por las soldadas que uos deuieran dar delas lauores que uos fizieron fazer agrand tuerto, e *uos non* dieron nada por ello. (*Gral. Est.*, XII, III)  
 b. e lo que yo quis nunca *lo uos* contradixiestes, (*Alexandre*, v. 2284d)  
 c. (...), et non paredes mientes a quanto floxamente *vos lo él* ruega et (...). [*Lucanor*, ex. XVIIº, p. 119]  
 d. Agora *me no* pesa de cosa que me digáys —dixo Amadís—, (...). [*Amadís*, I, XIII, p. 117]

En estos ejemplos el clítico aparece alejado del verbo en oraciones principales, situándose tras una conjunción copulativa (orden muy poco usual según las reglas generales de colocación de los pronombres personales átonos), o tras un adverbio temporal o modal.

Además, hay que tener en cuenta que la presencia de un complemento o un nexo de las características estudiadas en los ejemplos anteriores no implica necesariamente la existencia de un caso de interpolación, como se comprueba en (13):

- (13) a. »El Çid que *bien nos* quiera nada non perderave.» (*Cid*, v. 1389)  
 b. (...), que dexe la tierra o moran agora, et que uengan empos mi e que *yo los* sacare daquela seruidumbre? (*Gral. Est.*, XII, II)  
 c. La mi leal Urraca, ¡que *Dios me* la mantenga!, (*Buen Amor*, v. 939a)

- d. (...), que *si non vos* movierdes vos a fazer lo que non devezdes, non se movrá el otro contra vos; (*Lucanor*, ex. XV<sup>o</sup>, p. 115)
- e. (...), que a entrambos dará esfuerço, a vos para sufrir, y a mí *para cedo me tornar*, (...). [*Amadís*, I, I, p. 20]

Por consiguiente, queda demostrado el carácter opcional de este tipo de construcción en español medieval, así como su relativa independencia respecto a la subordinación y al tipo de complemento intercalado.

Por último, la no existencia de casos de interpolación en *Celestina* ni en textos posteriores de los siglos XVI y XVII, como son *Lazarillo*, *Quijote*, etc., corrobora la opinión de J. de Valdés (1535/1987), que tilda de antigua esta construcción ya en el siglo XVI:

«V. (...). Paréceme también mal aquella manera de dezir “si *me vos* prometéis” por “si *vos me* prometéis” y aquello “de *lo no* descubrir” por “de *no* descubrir *lo*”. ¿Qué os parece desto? / T. Que lo avéis considerado bien, con tanto que aya siempre lugar la disculpa del antigüedad, la qual vos no le podéis negar de ninguna manera.» (pp. 250-251)

Por todo esto, J. de Valdés atribuye la existencia de interpolaciones en esta época a la imitación de la sintaxis latina:

«V. (...); éste es que no pongáis el verbo al fin de la cláusula quando él de suyo no se cae, como hazen los que quieren imitar a los que scriven mal latín. (...). Digo que os devéis guardar siempre de hablar, como algunos, desta manera: “siempre te bien quise, y nunca te bien hize”, porque es muy mejor dezir “siempre te quise bien y nunca te hize bien”.» (p. 236).

#### IV. CONCLUSIONES

De la comparación de ambos tipos de estructuras gramaticales se pueden realizar las siguientes observaciones:

- a) Por lo que respecta a su evolución histórica (difusión y pérdida), ambas construcciones presentan un desarrollo prácticamente similar, ya que proliferan en mayor o menor medida durante todo el español medieval (siglos XII-XIV) y empiezan a declinar a partir de la segunda mitad del siglo XV (inicios del español preclásico), desapareciendo prácticamente de la lengua literaria en el siglo XVI, como muestra su no aparición en una obra clave para el cambio de época como es *La Celestina*.
- b) En relación a su presencia en la lengua, ambas construcciones son minoritarias y aparecen como variantes de las estructuras que han permanecido en el castellano actual. Es decir, la no anteposición del

artículo ante el posesivo así como la no interpolación de complementos entre el clítico y el verbo podrían considerarse como construcciones no marcadas frente a las anteriores, las cuales adquirirían un valor estilístico o enfático en el momento en que se demuestra su no vinculación a un contexto oracional determinado. Se trataría, en definitiva, de variantes opcionales ya desde su mismo origen.

- c) Por otro lado, si se tiene en cuenta la pervivencia de este tipo de construcciones en otras lenguas románicas, cabe señalar la conservación de la interpolación y de la anteposición del artículo al posesivo en portugués como única lengua que mantiene ambas estructuras, frente al italiano y el catalán, que comparten la anteposición del artículo al posesivo sólo cuando es tónico. Dialectalmente, el leonés conserva las construcciones con posesivo, mientras que los casos de interpolación han desaparecido por completo en el dominio del español.

A tenor de las observaciones realizadas, una posible explicación que dé cuenta de la evolución de dos tipos de construcciones en principio tan diferentes (el uso del posesivo afecta al sintagma nominal y la interpolación al sintagma verbal), que siguen un desarrollo tan similar y que son compartidas por otras lenguas románicas, se debe centrar en la existencia de un proceso simultáneo de gramaticalización (pérdida de entidad sintáctica) de dos elementos lingüísticos que dejan de tener una mayor libertad posicional al depender fonosintácticamente de sus respectivos núcleos. Todo esto sería consecuencia del desarrollo de una estructura de sintagma cuya posición a la izquierda (orden marcado) exigiría la presencia de un elemento con valor gramatical de tipo clítico (caso del artículo). De este modo, el posesivo generalizaría un valor átono en la posición de determinante del sintagma nominal (téngase en cuenta que en aquellas lenguas en donde el posesivo conserva su combinación con el artículo sólo es posible el desarrollo de formas tónicas en este lugar), o distribuiría sus formas a tenor de un principio fonético; y, por otra parte, lo mismo sucedería, en cierto modo, con el pronombre personal clítico, el cual generalizaría también una preferencia por la posición proclítica y por la unión con el verbo, en detrimento de la interpolación de complementos. Por consiguiente, acento y grupo fónico serían elementos lingüísticos determinantes en la configuración general de los sintagmas del español preclásico, los cuales asignarían un valor puramente gramatical a aquellos elementos que aparecen a la izquierda del núcleo, frente a la posición no marcada de complemento, vinculada a la presencia de elementos léxicos plenos e independientes sintácticamente. Por ello, no resulta extraño que la generalización de este tipo de estructura sintagmática, que no viene más que a consolidar definitivamente el nuevo orden románico SVO, propiciara, por contraste, la difusión de la anteposición del adjetivo en español justo a partir de esta época (problema cuyo estudio dejamos para mejor ocasión).

En definitiva, más que un cambio individual y coincidente de dos construcciones gramaticales, nos encontramos ante las consecuencias de un pro-

ceso general de evolución de la estructura del sintagma en español, cuya consecuencia directa es la gramaticalización de dos elementos lingüísticos (el posesivo y el pronombre personal ¿átono?) que gozaban de una mayor libertad posicional.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BATLLORI DILLET, M. (1996), *Aspectos tipológicos y cambio sintáctico en la evolución del latín clásico al español medieval y preclásico*, Tesis doctoral en microforma, Bellaterra, Universidad Autónoma de Barcelona.
- BATLLORI, M.; Sánchez Lancis, C. y Suñer, A. (1995), «The Incidence of Interpolation on the Word Order of Romance Languages», *Catalan Working Papers in Linguistics (CatWPL)* 4, 2, pp. 185-209.
- BELLO, A. (1874/1988), *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos. Con las notas de R. J. Cuervo*, Estudio y edición de R. Trujillo, Madrid, Arco/Libros (*Bibliotheca Philologica*).
- CANO AGUILAR, R. (1992), «La sintaxis española en la época del Descubrimiento», en Bartol Hernández, J. A.; García Santos, J. F. y Santiago Guervós, J. de [eds.] (1992), *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos Tovar*, vol. I, Salamanca, Universidad de Salamanca (*Acta Salmanticensia*, 250), pp. 183-197.
- CHENERY, W. H. (1905), «Object-Pronouns in Dependent Clauses: A Study in Old Spanish Word-Order», *Modern Language Association of America* 20-21, pp.1-151.
- CLAVERÍA NADAL, G. (1992), «La construcción artículo+posesivo en los siglos XIV y XV», en Ariza, M.; Cano, R.; Mendoza, J. M<sup>a</sup> y Narbona, A. [eds.] (1992), *Actas del II congreso internacional de historia de la lengua española*, tomo I, Madrid, Pabellón de España, pp.347-357.
- COMPANY, C. (1991), *La frase sustantiva en el español medieval. Cuatro cambios sintácticos*, México, UNAM.
- COMPANY, C. (1993), «Su casa de Juan: estructura y evolución de la duplicación posesiva en español», en Penny, R. (ed.) [1993], *Actas del Primer Congreso Anglo-Hispano*, Tomo I, Madrid, Castalia, pp. 73-86.
- COMPANY, C. (1994), «Semántica y sintaxis de los posesivos duplicados en el español de los siglos XV y XVI», *RPh*, XLVIII, 2, pp. 111-135.
- COMPANY, C. (1995), «De la gramática a la estilística: las duplicaciones posesivas en *La Celestina*», en González, A.; Walde, L. von der y Company, C. (1995), *Palabra e imagen en la Edad Media (Actas de las IV Jornadas Medievales)*, México, UNAM (Publicaciones *Medievalia*, 10), pp. 141-156.
- CORREAS, G. (1627/1984), *Arte kastellana*, Introducción, edición y notas por M. Taboada Cid, Universidad de Santiago de Compostela, 1984.
- EBERENZ, R. (1991), «Castellano antiguo y español moderno: reflexiones sobre la periodización en la historia de la lengua», *RFE*, LXXI, pp. 79-106.
- FONTANA, J. M.<sup>a</sup> (1993), *Phrase Structure and the Syntax of Clitics in the History of Spanish*, PhD Dissertation, UMI microfilm, University of Pennsylvania.
- HANSSSEN, F. (1913/1945), *Gramática histórica de la lengua castellana*, ed. facsímil, Buenos Aires, El Ateneo.
- HOPPER, P. J. y TRAUGOTT, E. C. (1993), *Grammaticalization*, Cambridge, Cambridge University Press (Cambridge Textbooks in Linguistics).

- KENISTON, H. (1937), *The Syntax of the Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago, Chicago University Press.
- LAPESA, R. (1970), «Sobre problemas y métodos de una sintaxis histórica», en Lapesa, R. (1987), *Estudios lingüísticos, literarios y estilísticos*, Valencia, Universidad de Valencia, pp. 35-45.
- LAPESA, R. (1971), «Sobre el artículo ante posesivo en castellano antiguo», en Coseriu, E. y Dieber Stempel, W. [eds.] (1971), *Sprache und Geschichte. Festschrift für Harri Meier zum 65. Geburtstag*, München, Wilhelm Fink Verlag, pp.277-296.
- LAPESA, R. (1981), *Historia de la lengua española*, 9.<sup>a</sup> ed. corregida y aumentada, Madrid, Gredos (*BRH, Manuales*, 45).
- LEHMANN, Ch. (1985), «Grammaticalization: Synchronic Variation and Diachronic Change», *Lingua e Stile* XX, 3, pp. 303-318.
- LYONS, Ch. (1993), «El desarrollo de las estructuras posesivas en el español temprano», en Penny, R. (ed.) [1993], *Actas del Primer Congreso Anglo-Hispano*, Tomo I, Madrid, Castalia, pp. 215-223.
- MARCOS MARÍN, F. (1992), «Spanisch: Periodisierung / Periodización», en Holtus, G.; Metzeltin, M. y Schmitt, Ch. [eds.] (1992), *Lexikon der Romanistischen Linguistik*, Band VI, 1, Tübingen, Max Niemeyer, pp. 602-607.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (1942), «El lenguaje del siglo XVI», en Menéndez Pidal, R. (1942), *La lengua de Cristóbal Colón, El estilo de Santa Teresa y otros estudios sobre el siglo XVI*, Madrid, Espasa-Calpe, 1978<sup>6</sup>, pp. 47-84.
- NEBRIFA, A. de (1492/1980), *Gramática de la lengua castellana*, Estudio y ed. de A. Quilis, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces.
- RAE (1973), *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- RAMSDEN, H. (1963), *Weak-Pronoun Position in the Early Romance Languages*, Manchester, Manchester University Press.
- RIDRUEJO, E. (1993), «¿Un reajuste sintáctico en el español de los siglos XV y XVI?», en Penny, R. (ed.) [1993], *Actas del Primer Congreso Anglo-Hispano*, Tomo I, Madrid, Castalia, pp. 49-60.
- SÁNCHEZ LANCIS, C. (1993), «La interpolación de complementos entre el pronombre personal átono y el verbo en español medieval», en Hilty, G. [ed.] (1993), *XX<sup>e</sup> Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, Tomo III, Sección IV, Tübingen, Francke und Basel, pp. 323-334.
- SÁNCHEZ LANCIS, C. (1998), «Una reflexión global sobre el cambio gramatical en el español preclásico», en Ruffino, G. (1998), *Atti del XXI Congresso Internazionale di Linguistica e Filologia Romanza (Palermo, 18/24 settembre 1995)*, vol. I, Tübingen, Max Niemeyer, pp. 349-360.
- VALDÉS, J. de (1535/1987), *Diálogo de la lengua*, ed. de C. Barbolani, Madrid, Cátedra (*Letras Hispánicas*, 153).
- WANNER, D. (1987), *The Development of Romance Clitic Pronouns: From Latin to Old Romance*, Berlin - New York - Amsterdam, Mouton de Gruyter (*Empirical Approaches to Language Typology*, 3).
- WANNER, D. (1991), «The Tobler-Mussafia law in Old Spanish», en Campos, H. y Martínez-Gil, F. [eds.] (1991), *Current Studies in Spanish Linguistics*, Washington, Georgetown University Press, pp. 313-378.